



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

20 OCT 2022

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002449

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Repùblica, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 1196 de fecha 17.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a Don John Erices Salazar.
8. La Solicitud de Patente de fecha 12 de octubre de 2022 presentada por **OFTALMOLOGÍA ANGOL S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 30 de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209403454 de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16511 de fecha 12 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 12 de octubre de 2022, presentada por Don Sergio Alexander Ebner Contreras, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la empresa **Oftalmología Angol S.P.A.**, RUT N° 77.458.538-9, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 30 de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209537203 de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 16511 de fecha 12 de octubre de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Clínica Oftalmológica, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: OFTALMOLOGICA ANGOL S.P.A.
R.U.T.	: 77.458.538-9
REPRESENTANTE LEGAL	: SERGIO ALEXANDER EBNER CONTRERAS
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: CLINICA OFTALMOLOGICA
CODIGO SII	: 100050
DOMICILIO COMERCIAL	: MANUEL JARPA Nº 344
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

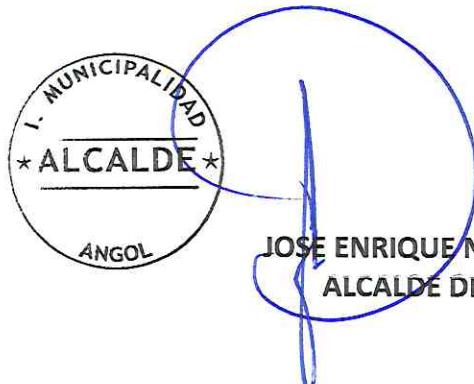


JOHN ERICES SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/JES/mfr.

DISTRIBUCION:

- Oftalmología Angol S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"
rentas@angol.cl/Fono 657083